

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6630 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de los locales y el fomento de actuaciones de Asociaciones de Personas Mayores y Federación de Centros de Personas Mayores del municipio de Cartagena, que potencien el asociacionismo y promueva la integración social de las personas mayores.

BDNS (Identif.): 727067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718098>)

También podrán consultarse en (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera. Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de las Asociaciones de Personas Mayores y a Federación de centros de Personas Mayores del Municipio de Cartagena destinada a gastos de mantenimiento de locales y fomento de actuaciones, por un importe máximo de 70.000 €, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2023.01002.231H.48044.

Segunda. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Personas Mayores y Federación de centros de Personas Mayores inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito del municipio de Cartagena, que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera. El objeto de esta convocatoria es el fomento de actuaciones destinadas al mantenimiento de los locales y al fomento de actuaciones que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de las personas mayores.

Cuarta. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Servicios Sociales: Becas, Ayudas y Subvenciones.

Cartagena, 9 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia Arroyo Hernández.